

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCION

Las Memorias de los Fiscales de las Audiencias reflejan, con las diferencias necesarias y las peculiaridades propias del ámbito territorial a que se refieren y de la persona que las redacta, la situación de las provincias respectivas en orden al funcionamiento de la Administración de Justicia, del estado de la criminalidad, del ambiente general que las condiciona, de las especiales características que todo ello presenta en cada lugar y también son exponente claro de cuáles vienen a ser los principales problemas con que la Justicia se enfrenta para llegar al cumplimiento de su misión.

Lo que realmente daría una visión completa del panorama español sobre estas materias sería la lectura y el análisis de cada una de las Memorias, contrastando sus diferencias, analizando sus afirmaciones, enjuiciando sus propios pareceres y poniendo en relación los datos y cifras que contienen. Desgraciadamente, es forzoso que el Gobierno —y quien se interese por estos problemas— utilice simplemente este documento, que, aunque quiere ser síntesis de todas las Memorias, conjunto ordenado de sus planteamientos, resumen de sus datos, no alcanzará con mucho a dar una visión tan real y tan exacta como del estudio de todas ellas se consigue.

Pero las cincuenta Memorias alcanzan en su total contenido un volumen de tres mil folios —tres mil folios de apretados datos, juicios, razonamientos, exentos, por lo general, de literatura— y es forzoso que

sobre tan amplio material realicemos un estudio que intente reducir a una cierta unidad, a un cierto orden, lo que es producto de personalidades diferentes; analiza problemas que, bajo un cierto común denominador, presenta diversidades múltiples y se refiere, además, a situaciones y lugares bien distintos. Si conseguimos, al menos en parte, nuestro propósito, podremos presentar a su principal destinatario —el Gobierno de la Nación— un cuadro completo de la situación de los problemas que pesan sobre la Administración de la Justicia. También quisiéramos ofrecer a quienes, desde la corporación que el Ministerio Fiscal constituye, se afanan en su misión de promover la acción de la Justicia, una especie de línea comunicante, de nexo de relación, que les presente la generalidad de un problema sobre el que cada uno de ellos ha analizado una parte y les permita contrastar esta parcela suya con la situación general y el ámbito total de los problemas.

Las Memorias reflejan la diversidad de criterios, que es básica para que el Ministerio Fiscal pueda actuar conforme a un principio de unidad y dependencia. Porque esta unidad ha de conseguirse partiendo del conocimiento de cada uno de los aspectos que han de integrarla y es muy antigua costumbre que, en el Ministerio Fiscal, se logre siempre de abajo a arriba, esto es, después de escuchar los pareceres de cada uno y sintetizarlos en una decisión que todos han de seguir, no simplemente por imperativo de autoridad, sino, sobre todo, porque sea el resultado más adecuado de las opiniones y pareceres de cada uno, contrastadas con la segura garantía de la norma.

De la lectura de la Memoria de cada Fiscalía se extraen consecuencias del máximo interés, que dan idea no sólo de la entidad de los problemas, sino también de la forma e interés en enfocarlos adecuadamente y del grado de identificación que cada uno de sus autores ha conseguido establecer con la problemática general de

la provincia y de los Tribunales en que desempeña su función. En ellas se aprecia el estado de funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia, sus necesidades, sus medios, la dedicación de quienes los sirven, los problemas, unas veces agobiantes por su número y su entidad y otras menos intensos. Desde los 168 folios, apretados y densos, de la de Jaén, o los ciento y pico de Zamora, Palencia, Zaragoza y Oviedo, hasta los escuetos veinte folios de Albacete, Avila o León, todas las Memorias, con mayor o menor extensión, afrontan los aspectos principales de nuestros problemas y los dibujan, unas escuetamente, otras con profusión de datos y detalles. Se lee en las Memorias lo que dicen y también lo que dejan de decir y de ellas se obtiene una visión completa del nivel que alcanza en nuestra Patria la criminalidad y de las medidas que, en aplicación estricta de la Ley penal, se adoptan para combatirla.

Si alcanzamos a resumir adecuadamente todo lo que en las Memorias se contiene habremos conseguido proporcionar al Gobierno un cuadro completo de la situación sobre la que los Tribunales de Justicia operan. Aquí nos cumple agradecer a todos el alto grado de interés que han puesto en la confección de su informe y los preciosos elementos de trabajo que nos proporcionaron con ello, como tendrá ocasión de comprobar, a la vista de las referencias que de ellos hagamos, el que leyere.

En esta Memoria anual dejamos siempre constancia del recuerdo que en todos perdura de quienes nos dejaron desde la publicación de la anterior. En este tiempo cinco prestigiosos funcionarios del Ministerio Fiscal fallecieron: Joaquín Lacambra Grosso, Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, a la sazón en situación de excedencia especial; Ricardo Jover Laborda, Teniente Fiscal de la Audiencia de Murcia; Pablo Astorga Gómez, Abogado Fiscal de Madrid; Fernando González Lavín, Fiscal de la Audiencia de Oviedo, y Francisco Villarejo de los Campos, Fiscal General recientemente jubilado.

Todos ellos han pasado a engrosar la larga lista de quienes supieron cumplir bien y fielmente sus deberes profesionales y dejan en nuestro corazón de compañeros y amigos un recuerdo permanente.

Durante el año que ha transcurrido desde la publicación de la última Memoria han accedido a la Jefatura de Fiscalías y son autores por primera vez de sus respectivas Memorias los de Salamanca, don Bernardo Almendral Lucas; de Vitoria, don José Angel Salinas Quijada, y de Huesca, don José María Riera Larios. La vacante producida por González Lavín, fallecido después de haber rendido una magnífica Memoria, como si supiera que iba a ser la última, y que tendremos ocasión de citar reiteradamente, ha sido cubierta con don Rafael Fernández Martínez, que se reincorpora así a las funciones del Ministerio Fiscal después de unos años de servicios brillantes en varios Gobiernos Civiles. Han redactado también la Memoria, en funciones de Fiscal por excedencia del Titular, los Tenientes Fiscales de Cuenca, don Jesús Vicente Chamorro; Almería, don José María Contreras Díaz, y el de Avila, don Emilio Vez Pazos, por razón de la prolongada enfermedad de quien durante tantos años ha regido aquella Fiscalía.

La estructura de la Memoria varía apenas de las dos anteriores. Se han introducido, sin embargo, dos Capítulos nuevos: el III, que trata del estudio de las medidas legislativas para combatir los brotes más agudos de conductas antijurídicas, y el VI, en que se tratan los aspectos diversos que el cumplimiento de las penas y la aplicación de algunas medidas de política criminal plantean.

Desde la publicación de la Memoria anterior se ha producido en el Tribunal Supremo un acontecimiento de importancia que debemos señalar también aquí: la designación de su nuevo Presidente, para sustituir al que durante tantos años ha estado al frente de la Ma-

gistratura española, Excmo. señor don José Castán To-
beñas.

Al reflejar este hecho hemos de dejar expresa constancia del agradecimiento que todos los profesionales del Derecho, y más especialmente quienes servimos en el Tribunal Supremo de Justicia, debemos al que fue maestro de tantos, profesor Castán. Su figura señera ha sido y sigue siendo ejemplo de bondad, de discreción y de rectitud de conducta. Su extraordinaria competencia y el profundo conocimiento de la materia jurídica han ido siempre acompañadas de una modestia que las valora y destaca más. Su actividad incansable seguirá proporcionándonos, a no dudarlo, sus magistrales trabajos, continuadores de esa larga tradición de Discursos de apertura de Tribunales, a través de su labor en la Presidencia de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y en la Dirección de la Revista de Legislación y Jurisprudencia.

El Ministerio Fiscal, aunque sea por medio de tan poco adecuado representante, quiere aquí rendir homenaje de recuerdo al profesor Castán, cuya semilla ha quedado prendida en nuestra propia tierra y cuya estirpe halla continuación adecuada dentro de nuestros propios cuadros.

Para sustituirle, el Jefe del Estado, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica del Estado, siguiendo el nuevo sistema establecido y a propuesta del Consejo del Reino, tuvo a bien designar al Excmo. señor don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero. Se culmina así brillantemente una carrera dedicada por entero a una vocación sentida hondamente. Viene así a hacerse realidad un deseo íntimo de la Judicatura española al ver en la sucesión producida en la Presidencia, por imperativo legal, un hombre nacido de sus propias filas, curtido en la función jurisdiccional y veterano en la actividad de administrar Justicia.

A estas condiciones, que son garantía de acierto y muestra patente de un servicio constante a la Justicia, se unen las que ya puso de manifiesto al servir a España desde otros puestos de responsabilidad, movido sólo por el afán de contribuir a su grandeza.

El Ministerio Fiscal, al señalar aquí este acontecimiento, hace votos por los frutos, que no duda se alcanzarán, en bien de la Administración de Justicia y de España durante el mandato del nuevo Presidente.